



**ASUNTO: CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE VESTUARIO Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DEL PERSONAL DEL ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y VIVIENDA.**

**INFORME A LAS OFERTAS PRESENTADAS (SOBRES Nº 3, Criterios valorables mediante fórmula).**

**1.- EMPRESAS ADMITIDAS:**

Con fecha 13 de septiembre se reúne la mesa de contratación para tomar conocimiento del informe realizado para la valoración de la documentación presentada en los sobres nº 2 y proceder a la apertura de las ofertas contenidas en los sobres nº 3 de los siguientes licitadores:

**L1- DANI HOMBRE; Lotes: 3, 4, 5 y 6**

**L2- COMERCIAL RENOIL S.A.; Lotes 1, y 7 (Lote 2 Excluido)**

**L3- CALZADOS JAVIER S.A.; Lote 2**

**L4- COMERCIAL ULSA; Lotes: 1, 3, y 4 (Lotes 2 y 6 no continua proceso; Lote 4 Excluido)**

Tras examinarse la documentación presentada en los sobres nº 1 la mesa da por admitidas las ofertas presentadas, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres nº 2, para su examen técnico.

**2.- VALORACIÓN TÉCNICA DE LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE VALORACIÓN MATEMÁTICA**

Se aplica el apartado H-1 del P.C.A.P.:



**H.1.- Criterios de valoración matemática. De 0 a 60 puntos.**

**H.1.1.- Precio: de 0 a 60 puntos.**

*La mayor cantidad de baja ofertada sobre el precio total del contrato (IVA excluido), será valorado con la máxima puntuación establecida para este criterio; la oferta que no realice ninguna baja con 0 puntos, atribuyéndose a los restantes importes (cantidades) de baja ofertados la puntuación que proceda proporcionalmente, por el procedimiento de regla de tres simple directa.*

*La formulación matemática de este sistema de valoración es la siguiente:*

$$P_i = Zx \frac{T - O_i}{T - O_m}$$

*Donde:*

*P es la puntuación correspondiente a la oferta que se está valorando*

*Z es la puntuación máxima del criterio económico (40 en este caso).*

*T es el tipo de licitación*

*O es la oferta económica más barata*

*O es la oferta económica que se está valorando*

*Si la empresa no presenta un precio por debajo del tipo de licitación, esto es,  $T = O$ , entonces  $P = 0$*

*En caso de ofertas desproporcionadas en cuanto al precio de acuerdo con el criterio que establece el artículo 85 del RGLCAP (RD 1098/2001), deberá justificarse expresamente por el contratista que los costes de personal se han estimado de acuerdo con el convenio colectivo vigente para los trabajadores que han de realizar los trabajos, y sus cotizaciones sociales, rechazándose la justificación que no acredite adecuadamente tal extremo.*

*En el presente contrato NO se podrán formular MEJORAS ni VARIANTES.*

*La presentación de variantes no previstas en el pliego supondrá la exclusión de la oferta del procedimiento de contratación.*

*En primer lugar se somete a examen técnico las ofertas y muestras presentas, comprobándose el cumplimiento del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige para el presente concurso.*



## **Lote nº 1: Guantes**

### **H.1.1.-Precio (0-60 puntos)**

El tipo de licitación (precio total del contrato, I.V.A. excluido) es de: 881,44.- €.

Las ofertas económicas presentadas y sus % de baja correspondientes son las siguientes:

<u>Licitador</u>	<u>Oferta</u>	<u>Baja s/ oferta</u>	<u>% Baja</u>
L2	750,00.- €	131,44.- €	14,91 %
L4	655,00.- €	226,44.- €	25,69 %

Para estos supuestos resulta de aplicación la circular denominada: “**Ofertas con valores desproporcionados del artº 152 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2001, de 14 de Noviembre**”, que concluye, en definitiva, que “se considerará desproporcionada o temeraria la baja de toda la proposición cuyo porcentaje exceda de los señalados en el artº 85 del R.G.L.C.A.P.”.

Hechas las comprobaciones, ninguna de las ofertas presentadas se encuentra en los supuestos establecidos por lo que **ninguna se considera desproporcionada o temeraria**.

Las puntuaciones de las ofertas según este criterio son las siguientes:

<u>Licitador</u>	<u>Oferta</u>	<u>Baja s/ oferta</u>	<u>Puntuación</u>
L2	750,00.- €	131,44.- €	<b>34,82</b>
L4	655,00.- €	226,44.- €	<b>60,00</b>

## **Lote nº 2: Calzado**

### **H.1.1.-Precio (0-60 puntos)**

El tipo de licitación (precio total del contrato, I.V.A. excluido) es de: 5824,78.- €.

Las ofertas económicas presentadas y sus % de baja correspondientes son las siguientes:

<u>Licitador</u>	<u>Oferta</u>	<u>Baja s/ oferta</u>	<u>% Baja</u>
L3	5271,00.- €	553,78.- €	9,51 %

Para estos supuestos resulta de aplicación la circular denominada: “**Ofertas con valores desproporcionados del artº 152 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2001, de 14 de Noviembre**”, que concluye, en definitiva, que “se considerará



desproporcionada o temeraria la baja de toda la proposición cuyo porcentaje exceda de los señalados en el artº 85 del R.G.L.C.A.P.”.

Hechas las comprobaciones, ninguna de las ofertas presentadas se encuentra en los supuestos establecidos por lo que **la oferta presentada no se considera desproporcionada o temeraria.**

Las puntuaciones de las ofertas según este criterio son las siguientes:

<u>Licitador</u>	<u>Oferta</u>	<u>Baja s/ oferta</u>	<u>Puntuación</u>
L3	5271,00.- €	553,78.- €	<b>60,00</b>

### **Lote nº 3: Trajes de trabajo**

#### **H.1.1.-Precio (0-60 puntos)**

El tipo de licitación (precio total del contrato, I.V.A. excluido) es de: 7945,29.- €.

Las ofertas económicas presentadas y sus % de baja correspondientes son las siguientes:

<u>Licitador</u>	<u>Oferta</u>	<u>Baja s/ oferta</u>	<u>% Baja</u>
L1	6963,40.- €	981,89.- €	12,36 %
L4	6475,40.- €	1469,89.- €	18,50 %

Para estos supuestos resulta de aplicación la circular denominada: **“Ofertas con valores desproporcionados del artº 152 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2001, de 14 de Noviembre”**, que concluye, en definitiva, que “se considerará desproporcionada o temeraria la baja de toda la proposición cuyo porcentaje exceda de los señalados en el artº 85 del R.G.L.C.A.P.”.

Hechas las comprobaciones, ninguna de las ofertas presentadas se encuentra en los supuestos establecidos por lo que **ninguna se considera desproporcionada o temeraria.**

Las puntuaciones de las ofertas según este criterio son las siguientes:

<u>Licitador</u>	<u>Oferta</u>	<u>Baja s/ oferta</u>	<u>Puntuación</u>
L1	6963,40.- €	981,89.- €	<b>40,08</b>
L4	6475,40.- €	1469,89.- €	<b>60,00</b>



## **Lote nº 4: Otra ropa de trabajo**

### **H.1.1.-Precio (0-60 puntos)**

El tipo de licitación (precio total del contrato, I.V.A. excluido) es de: 7319,40.- €.

Las ofertas económicas presentadas y sus % de baja correspondientes son las siguientes:

<u>Licitador</u>	<u>Oferta</u>	<u>Baja s/ oferta</u>	<u>% Baja</u>
L1	5761,75.- €	1557,65.- €	21,28 %

Para estos supuestos resulta de aplicación la circular denominada: “**Ofertas con valores desproporcionados del artº 152 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2001, de 14 de Noviembre**”, que concluye, en definitiva, que “se considerará desproporcionada o temeraria la baja de toda la proposición cuyo porcentaje exceda de los señalados en el artº 85 del R.G.L.C.A.P.”.

Hechas las comprobaciones, ninguna de las ofertas presentadas se encuentra en los supuestos establecidos por lo que **la oferta presentada no se considera desproporcionada o temeraria.**

Las puntuaciones de las ofertas según este criterio son las siguientes:

<u>Licitador</u>	<u>Oferta</u>	<u>Baja s/ oferta</u>	<u>Puntuación</u>
L3	5761,75.- €	1557,65.- €	<b>60,00</b>

## **Lote nº 5: Uniformes para Capataces, Conductores y vigilantes**

### **H.1.1.-Precio (0-60 puntos)**

El tipo de licitación (precio total del contrato, I.V.A. excluido) es de: 5537,04.- €.

Las ofertas económicas presentadas y sus % de baja correspondientes son las siguientes:

<u>Licitador</u>	<u>Oferta</u>	<u>Baja s/ oferta</u>	<u>% Baja</u>
L1	4639,40.- €	897,64.- €	16,21 %
L4	2858,82.- €	2678,22.- €	48,37 %

Para estos supuestos resulta de aplicación la circular denominada: “**Ofertas con valores desproporcionados del artº 152 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2001, de 14 de Noviembre**”, que concluye, en definitiva, que “se considerará



desproporcionada o temeraria la baja de toda la proposición cuyo porcentaje exceda de los señalados en el artº 85 del R.G.L.C.A.P.”.

Hechas las comprobaciones, se observa que la proposición **L4 es muy desproporcionada o temeraria.**

Se ha procedido a solicitar al licitador justificación de su oferta. El técnico que suscribe, respecto a dicha justificación informa:

Con fecha 15-09-2016 se recibe escrito del licitador en el que únicamente indica cuáles son sus precios unitarios de adquisición. Así mismo señala que estos son inferiores a la oferta presentada, quedándole por tanto margen en la operación.

Hay que señalar que el escrito presentado no está avalado por otro documento que avale tal aseveración, como pudiera ser compromiso escrito de su suministrador para atender el suministro que licita, u oferta económica emitida por su suministrador que de credibilidad al documento presentado.

Así mismo, no detalla en sus costes, cuales corresponden a la adquisición del material, cuales corresponden a los de almacenaje en sus instalaciones, cuales a la manipulación y entrega del suministro ofertado.

Por otro lado en el P.C.A.P. se establece:

*En caso de ofertas desproporcionadas en cuanto al precio de acuerdo con el criterio que establece el artículo 85 del RGLCAP (RD 1098/2001), deberá justificarse expresamente por el contratista que los costes de personal se han estimado de acuerdo con el convenio colectivo vigente para los trabajadores que han de realizar los trabajos, y sus cotizaciones sociales, rechazándose la justificación que no acredite adecuadamente tal extremo.*

En el escrito de justificación presentado, no figura referencia alguna a que los costes de personal se han estimado de acuerdo al convenio colectivo vigente para los trabajadores que han de realizar los trabajos.

En consecuencia de todo lo anteriormente expuesto, a juicio de quien suscribe, **no se ha acreditado adecuadamente y suficientemente la justificación de la temeridad en la oferta presentada**, por lo que siguiendo lo establecido en el P.C.A.P., **debe rechazarse la oferta presentada.**

No obstante lo anterior y dado que la Mesa de Contratación es soberana para adoptar acuerdos diferentes a lo expuesto en el presente informe, a continuación se evalúa las ofertas presentadas para este lote de acuerdo a los dos supuestos siguientes:



**Caso A:** No se admite la justificación de temeridad de la oferta L4

**Caso B:** Se admite la justificación de temeridad de la oferta L4

Caso A:

Las puntuaciones de las ofertas según este criterio son las siguientes:

<u>Licitador</u>	<u>Oferta</u>	<u>Baja s/ oferta</u>	<u>Puntuación</u>
L1	6963,40.- €	981,89.- €	<b>60,00</b>
L4		<b>EXCLUIDO</b>	

Caso B:

Las puntuaciones de las ofertas según este criterio son las siguientes:

<u>Licitador</u>	<u>Oferta</u>	<u>Baja s/ oferta</u>	<u>Puntuación</u>
L1	6963,40.- €	981,89.- €	<b>40,08</b>
L4	6475,40.- €	1469,89.- €	<b>60,00</b>

**Lote nº 6: Ropa de abrigo**

**H.1.1.-Precio (0-60 puntos)**

El tipo de licitación (precio total del contrato, I.V.A. excluido) es de: 2491,48.- €.

Las ofertas económicas presentadas y sus % de baja correspondientes son las siguientes:

<u>Licitador</u>	<u>Oferta</u>	<u>Baja s/ oferta</u>	<u>% Baja</u>
L1	2470,60.- €	20,88.- €	0,84 %

Para estos supuestos resulta de aplicación la circular denominada: **“Ofertas con valores desproporcionados del artº 152 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2001, de 14 de Noviembre”**, que concluye, en definitiva, que **“se considerará desproporcionada o temeraria la baja de toda la proposición cuyo porcentaje exceda de los señalados en el artº 85 del R.G.L.C.A.P.”**.

Hechas las comprobaciones, ninguna de las ofertas presentadas se encuentra en los supuestos establecidos por lo que **la oferta presentada no se considera desproporcionada o temeraria.**



Las puntuaciones de las ofertas según este criterio son las siguientes:

<u>Licitador</u>	<u>Oferta</u>	<u>Baja s/ oferta</u>	<u>Puntuación</u>
L1	2470,60.- €	20,88.- €	<b>60,00</b>

### **Lote nº 7: Otros equipos de protección individual**

#### **H.1.1.-Precio (0-60 puntos)**

El tipo de licitación (precio total del contrato, I.V.A. excluido) es de: 2746,20.- €.

Las ofertas económicas presentadas y sus % de baja correspondientes son las siguientes:

<u>Licitador</u>	<u>Oferta</u>	<u>Baja s/ oferta</u>	<u>% Baja</u>
L2	2161,76.- €	584,44.- €	21,28 %

Para estos supuestos resulta de aplicación la circular denominada: “**Ofertas con valores desproporcionados del artº 152 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2001, de 14 de Noviembre**”, que concluye, en definitiva, que “se considerará desproporcionada o temeraria la baja de toda la proposición cuyo porcentaje exceda de los señalados en el artº 85 del R.G.L.C.A.P.”.

Hechas las comprobaciones, ninguna de las ofertas presentadas se encuentra en los supuestos establecidos por lo que **la oferta presentada no se considera desproporcionada o temeraria.**

Las puntuaciones de las ofertas según este criterio son las siguientes:

<u>Licitador</u>	<u>Oferta</u>	<u>Baja s/ oferta</u>	<u>Puntuación</u>
L2	2161,76.- €	584,44.- €	<b>60,00</b>

### **3.- Resumen final:**

Se incluye a continuación una tabla resumen con los resultados finales de las puntuaciones obtenidas en cada fase del concurso:

#### **Caso A: Lote nº 5, L4 excluido por temeridad**





LOTE	L1		L2		L3		L4	
	H1	H2	H1	H2	H1	H2	H1	H2
Nº 1	NO OFERTA		<b>34,82</b>	30,00	NO OFERTA		<b>60,00</b>	30,00
Nº 2	NO OFERTA		EXCLUIDO		<b>60,00</b>	37,49	NO CONTINUA	
Nº 3	<b>40,08</b>	25,00	NO OFERTA		NO OFERTA		<b>60,00</b>	22,50
Nº 4	<b>60,00</b>	31,25	NO OFERTA		NO OFERTA		EXCLUIDO	
Nº 5	<b>60,00</b>	32,50	NO OFERTA		NO OFERTA		EXCLUIDO	
Nº 6	<b>60,00</b>	32,50	NO OFERTA		NO OFERTA		NO CONTINUA	
Nº 7	NO OFERTA		<b>60,00</b>	27,50	NO OFERTA		NO CONTINUA	

Como resumen final se adjuntan la puntuación total obtenida por cada licitador en los lotes ofertados.

LOTE	L1	L2	L3	L4
Nº 1	NO OFERTA	<b>64,82</b>	NO OFERTA	<b>90,00</b>
Nº 2	NO OFERTA	EXCLUIDO	<b>97,49</b>	No Continua
Nº 3	<b>65,08</b>	NO OFERTA	NO OFERTA	<b>82,50</b>
Nº 4	<b>91,25</b>	NO OFERTA	NO OFERTA	EXCLUIDO
Nº 5	<b>92,50</b>	NO OFERTA	NO OFERTA	EXCLUIDO
Nº 6	<b>92,50</b>	NO OFERTA	NO OFERTA	No Continua
Nº 7	NO OFERTA	<b>87,50</b>	NO OFERTA	No continua

**Caso B: Lote nº 5, L4 admitida la baja temeraria.**

LOTE	L1		L2		L3		L4	
	H1	H2	H1	H2	H1	H2	H1	H2
Nº 1	NO OFERTA		<b>34,82</b>	30,00	NO OFERTA		<b>60,00</b>	30,00
Nº 2	NO OFERTA		EXCLUIDO		<b>60,00</b>	37,49	NO CONTINUA	
Nº 3	<b>40,08</b>	25,00	NO OFERTA		NO OFERTA		<b>60,00</b>	22,50
Nº 4	<b>60,0</b>	31,25	NO OFERTA		NO OFERTA		EXCLUIDO	
Nº 5	<b>40,08</b>	32,50	NO OFERTA		NO OFERTA		<b>60,00</b>	20,00
Nº 6	<b>60,00</b>	32,50	NO OFERTA		NO OFERTA		NO CONTINUA	
Nº 7	NO OFERTA		<b>60,00</b>	27,50	NO OFERTA		NO CONTINUA	



Como resumen final se adjuntan la puntuaciones totales obtenidas por cada licitador en los lotes ofertados.

LOTE	L1	L2	L3	L4
Nº 1	NO OFERTA	<b>64,82</b>	NO OFERTA	<b>90,00</b>
Nº 2	NO OFERTA	EXCLUIDO	<b>97,49</b>	No Continua
Nº 3	<b>65,08</b>	NO OFERTA	NO OFERTA	<b>82,50</b>
Nº 4	<b>91,25</b>	NO OFERTA	NO OFERTA	EXCLUIDO
Nº 5	<b>72,58</b>	NO OFERTA	NO OFERTA	<b>80,00</b>
Nº 6	<b>92,50</b>	NO OFERTA	NO OFERTA	No Continua
Nº 7	NO OFERTA	<b>87,50</b>	NO OFERTA	No continua

**En Valladolid, a 19 de septiembre de 2016.**

*Firmado:*

❖ *Ángel M.<sup>a</sup> Cuevas Cuevas,*

*Ingeniero técnico de obras públicas, jefe de Sección.*

*Véase hoja adjunta de firmas digitales para los detalles.*



Ayuntamiento de  
**Valladolid**

## Resumen de Firmas

Pág.1/1

Título:Informe sobre nº 3